

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES DE PRIMERA

El presente Procedimiento tiene la función de determinar objetivamente todo pedido de designación interina de Ayudante de Primera elevado al CD por parte de este Departamento. Se apelará a lo detallado a continuación siempre y cuando todos los docentes auxiliares regulares e interinos de este Departamento tengan asignadas las tareas en docencia que correspondan a la dedicación por ellos obtenida, teniendo en cuenta las exigencias requeridas para el cobro de incentivos, si los hubiere, y en caso de que el orden de mérito proporcionado por los concursos regulares o bien pierda vigencia, o bien no ofrezca la cantidad necesaria de aspirantes para cubrir dichos cargos. Se deja constancia de que la selección interna de docentes tiene por objetivo cubrir las necesidades del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas mas no reemplaza los concursos regulares, habida cuenta de que sólo estos últimos garantizan la plena legalidad del nombramiento y la continuidad del docente en el cargo.

1) DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASPIRANTES En el momento de la inscripción, cada aspirante firmará una nota comprometiéndose a presentarse en el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas para notificarse sobre los plazos para la sustanciación del concurso. El cumplimiento de este compromiso queda bajo la exclusiva responsabilidad de los aspirantes, y libera al Departamento de la responsabilidad de efectuar otro tipo de comunicaciones.

2) CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

- i) Poseer título universitario (expedido o en trámite)
- ii) Completar una solicitud de inscripción que deberá incluir la explícita aceptación del presente procedimiento.
- iii) Presentar un curriculum, por triplicado, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - a) Datos personales:
 - 1) Nombre y apellido del/la aspirante tal cual figura en el Documento Nacional de identidad. En el caso de los/as aspirantes que por razones de identidad de género utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad, este deberá ser informado junto con los pronombres de tratamiento. Los mismos se utilizarán en todas las instancias del concurso
 - 2) Fecha y lugar de nacimiento
 - 3) Tipo y número de documento (con indicación de la autoridad que lo expidió)
 - 4) Dirección completa
 - 5) Teléfono
 - 6) E-mail
 - b) Título obtenido o en trámite (de grado o postgrado)
 - 1) Promedio general en las áreas de lengua latina y de lengua griega, con especificación del número y la duración (anual/cuatrimestral) de los niveles cursados en cada caso. En el caso de los/as aspirantes a cargos en materias del área de sánscrito, además de dicho promedio, deberán consignar la nota obtenida en la materia "Sánscrito".
 - 2) Promedio general obtenido en las materias y/o seminarios aprobados
 - c) Antecedentes científicos y profesionales:
 - 1) Becas
 - 2) Premios
 - 3) Publicaciones
 - 4) Trabajos inéditos
 - 5) Cursos y seminarios, aclarando su duración y la institución que los dictó.
 - 6) Adscripciones y actividades de investigación. Aclarar tema, grado de avance y fecha de iniciación de estas.
 - 7) Participación en congresos, simposios y jornadas del área.
 - 8) Actuación en Universidades, Institutos y organismos nacionales, internacionales, provinciales y privados.
 - 9) Conocimiento de lenguas extranjeras (especificar si lee, habla y/o escribe).
 - 10) Actividades de extensión y/o transferencia: Participación y/o dirección de dispositivos de extensión y/o transferencia inscriptos en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Docencia en cursos de extensión y transferencia en instituciones de educación superior.
 - 11) Desarrollo profesional: actividad profesional en el área temática de la materia objeto de la selección.
 - d) Antecedentes docentes:
 - 1) Consignar tipo y nombre de la institución, período de ejercicio de la función, índole de las tareas desarrolladas, cargo y/o naturaleza de la designación.
 - e) Otros antecedentes considerados pertinentes a juicio del aspirante.
- iv) Prueba documental:
 - a) Fotocopia del título o constancia de título en trámite.
 - b) Certificado analítico de materias aprobadas expedido por la institución correspondiente.
 - c) Un juego único de fotocopias de certificados que acrediten lo especificado en los puntos c), d) y e) del curriculum. Los aspirantes que no sean graduados de la orientación en Letras Clásicas de la carrera de Letras de la UBA deberán adjuntar a la documentación restante una copia de los programas de los diversos

niveles de Griego y Latín que hayan aprobado. En el caso de los/as aspirantes a cargos en materias del área de sánscrito que no hayan cursado la materia "Sánscrito" ofertada por el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, deberán adjuntar el/los certificados de aprobación y el/los programas de la/s materia/s aprobadas, para acreditar conocimientos equivalentes. d) Si el aspirante así lo desea, podrá presentar los trabajos inéditos en versión digital, en un CD. Una vez resuelta por la Junta Departamental la fecha de apertura, la inscripción permanecerá abierta por el término de diez (10) días hábiles. El Departamento dará amplia difusión al llamado publicándolo en las carteleras de su dependencia y enviando un mensaje a través de las redes informáticas de la Facultad (correo electrónico del Departamento, Campus Virtual, cartelera del Sitio oficial de la Facultad, etc.). En la fecha y hora del vencimiento del plazo de la inscripción se labrará un acta con una lista de los aspirantes inscriptos. El acta deberá ser refrendada por el Director o el Secretario Académico, o en su defecto por el personal no docente del Departamento que se encuentre presente, y luego publicada en la cartelera del Departamento.

- v) Para presentarse a la selección interna la o el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:
- a) Tener menos de SESENTA Y CINCO (65) años a la fecha en que se inicia el periodo de inscripción.
 - b) Es requisito indispensable no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y no haber cometido transgresiones a la ética universitaria.

3) **DESIGNACIÓN DEL JURADO** El Jurado para la Selección será designado por la Junta Departamental dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción y estará integrado por 5 (cinco) miembros de la Facultad de Filosofía y Letras, todos ellos con voz y voto: -Tres Profesores del Área para la cual la ayudantía se concursa; -Dos graduados del Área para la cual la ayudantía se concursa; -Asimismo, la Junta Departamental elegirá 1 (un) Jurado suplente de cada claustro. Al aceptar formar parte del Jurado cada uno de los integrantes explicitará con su firma estar en conocimiento del presente Procedimiento. Del total de sus integrantes, al menos el 50% deberá estar integrado por mujeres cis y/o personas que asuman una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

RECUSACIONES A LOS MIEMBROS DEL JURADO: Durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a la elección de los Jurados por la Junta Departamental, los aspirantes podrán ejercer el derecho a recusar a uno o más miembros del Jurado por las causas fundadas explicitadas en el artículo 31° del "Reglamento de Concursos para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires", RESCD-2022-686-E-UBA-DCT#FFYL.

4) **DESIGNACIÓN DE VEEDORES** El Departamento deberá invitar a participar, con voz pero sin voto, en todas las deliberaciones del Jurado y en todas las instancias de evaluación del concurso, a dos representantes por el claustro de graduados, en calidad de veedor titular y veedor suplente respectivamente, y a un representante por el claustro estudiantil. Los veedores podrán elevar un informe con su opinión acerca del desarrollo del concurso, en conjunto o separadamente.

5) **PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN**

- i. Instancias del concurso de ingreso a. Evaluación de antecedentes. b. Prueba de oposición. b.1. Entrevista personal. b.2. Exposición oral académica y pedagógica, de carácter público, de un tema elegido por el aspirante de entre los propuestos por el Jurado.
- ii. Elevación y exposición de temas Cada Jurado elevará al Departamento de Letras Clásicas 2 (dos) temas sobre la base de los programas de la asignatura en concurso dictados en los últimos tres años. Los temas serán exhibidos en las carteleras del Departamento de Letras Clásicas con un plazo no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de anticipación con respecto a la fecha fijada para la prueba de oposición, la cual será pública y obligatoria. El Departamento fijará la fecha, hora y lugar en que se procederá a la exposición de los temas propuestos y del orden en que deberán exponer los aspirantes. El orden de exposición se elaborará a partir de un orden alfabético de acuerdo con el primer apellido de los aspirantes inscriptos.
- iii. Pruebas de oposición El puntaje mínimo en antecedentes para participar de la prueba de oposición será de 10 (diez) puntos para los aspirantes a un cargo de Ayudante de Primera. El Jurado considerará los casos de aquellos aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en antecedentes y podrá excluirlos de la prueba de oposición. A su vez, deberá comunicar la nómina de aspirantes excluidos 2 (dos) días antes de la

prueba de oposición. Los miembros del Jurado, en su totalidad, deberán entrevistarse con cada uno de los aspirantes, con el objeto de: a) Obtener una visión general de su conocimiento sobre los principales campos de estudio que comprende la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera. b) Solicitar a los aspirantes especificaciones acerca de sus antecedentes. c) Conocer las orientaciones pedagógicas y didácticas que sugiere para el dictado de las clases de trabajos prácticos de la materia. d) Conocer el Reglamento de Cursada y los dispositivos de inclusión y retención de estudiantes aprobados por la Universidad y la Facultad (ver ANEXO). e) Conocer el Protocolo de acción institucional para la prevención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual de la Universidad de Buenos Aires y las disposiciones relativas al respeto a la identidad de género aprobadas por la Facultad (ver ANEXO). Podrán entregar una lista de las fuentes utilizadas en la preparación de su tema, especificando los datos bibliográficos del material consultado y todo otro elemento que considere pertinente. La clase consistirá en una exposición oral de no menos de 30 (treinta) y no más de 45 (cuarenta y cinco) minutos. El Jurado evaluará en ella: a) El conocimiento del aspirante sobre el tema. b) La claridad conceptual. c) La capacidad para la transmisión de los contenidos de la materia. d) Los recursos didácticos propuestos. Al finalizar la exposición el Jurado podrá interrogar al aspirante sobre los contenidos de aquella y sobre su desarrollo en una clase de trabajos prácticos. La clase será pública, pero no podrán asistir los aspirantes al mismo cargo. Las exposiciones no podrán ser grabadas.

6) DICTAMEN DEL JURADO i) El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse realizado las pruebas de oposición. El Jurado podrá solicitar una prórroga debidamente fundada. ii) Los veedores podrán elevar un informe con su opinión acerca de la tramitación del concurso en el mismo plazo. iii) El dictamen del Jurado deberá ser debidamente explícito y fundado, detallado y justificado (i. e. conocimiento sobre el tema, claridad conceptual, recursos didácticos). Constará en un acta firmada por todos sus integrantes, que deberá contener: a) Justificación, debidamente fundada, de la exclusión de los aspirantes que no figuren en el orden de méritos. b) La nómina de los aspirantes que, por cualquier causa, no hayan participado de las pruebas de oposición y la nómina de aquellos que participaron. c) El detalle y valoración de: 1) Títulos y formación. 2) Antecedentes docentes. 3) Antecedentes científicos y profesionales. 4) Entrevista personal. 5) Exposición oral. El Jurado realizará su evaluación de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, debiendo fundamentar pormenorizadamente el porcentaje asignado a cada uno de los puntos indicados en ella: Puntajes sobre máximo de 100 (cien) puntos:

ANTECEDENTES	AY 1° simple (Hasta 50 puntos)
Títulos y Formación	Hasta 7 puntos
Docencia en la cátedra a concursar en la FFyL (graduar en términos relativos la trayectoria y la antigüedad en la cátedra)	Hasta 17 puntos
Otros antecedentes en docencia: Docencia en el grupo de materias dentro de FFyL (hasta 5 puntos) Docencia en materias afines en el nivel superior (hasta 4 puntos) Docencia general en el Nivel Superior (hasta 3 puntos) Docencia en el Nivel Medio (hasta 2 puntos)	Hasta 8 puntos
Investigación	Hasta 10 puntos
Extensión y transferencia Participación en proyectos de extensión reconocidos en UUNN Docencia en trayectos formativos de extensión	Hasta 4 puntos
Desarrollo profesional	Hasta 2 puntos

Responsabilidad Institucional (en educación superior)	Hasta 2 puntos
PRUEBA DE OPOSICIÓN	Hasta 50 puntos
Entrevista	Hasta 10 puntos
Prueba Oral de Trabajos Prácticos y plan de clase	Hasta 40 puntos
TOTAL	Hasta 100 puntos

d) El orden de méritos para el o los cargos del concurso, detalladamente fundado y atendiendo a todos los elementos que se detallan en el inciso c) del presente artículo. La nómina será encabezada por los aspirantes propuestos como candidatos a ocupar los cargos motivo del concurso. De no haber unanimidad, el Jurado elevará tantos dictámenes como posiciones existieren. El Jurado podrá aconsejar que se declare desierto el concurso, si a su juicio ningún aspirante reúne los requisitos mínimos del llamado. iv) Cumplido el plazo estipulado para la redacción y presentación del dictamen emitido por el Jurado, los aspirantes deberán pasar por el Departamento para notificarse de él. Los participantes podrán interponer objeciones por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del dictamen. Las objeciones deberán presentarse en el Departamento y estar dirigidas a su máxima autoridad. Se presentarán por escrito, debidamente fundadas. v) El acta de inscripción, la documentación presentada por los aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de los veedores y las objeciones presentadas por los participantes, si las hubiere, serán elevadas, una vez cumplidos los plazos establecidos, a consideración de la Junta Departamental.

7) DE LA DESIGNACIÓN El Consejo Directivo resolverá la designación interina como Ayudantes de Primera de los aspirantes seleccionados.

8) VALIDEZ DE LOS ÓRDENES DE MÉRITO El orden de mérito de la selección interina tendrá validez por el término de 2 (dos) años, siempre y cuando no se encuentre en vigencia el orden de mérito de los concursos regulares.

ANEXO

Este anexo incluye la normativa vigente vinculada al reglamento académico de grado, al bienestar estudiantil y a las iniciativas institucionales ante la violencia de género de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Filosofía y Letras que deberán conocer quienes aspiren a cargos docentes en este Departamento.

1.- REGLAMENTO ACADÉMICO

- **Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía y Letras**

[CD 4428/2017](#)

[VD 111/2022 \(modificatoria\)](#)

2.- POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- **Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles**

Dispositivos del Programa de Orientación de la

SEUBE Espacios de consulta

Espacio de Orientación Pedagógica - EOP

Tutorías - Proyecto “Estudiantes avanzados tutores de estudiantes ingresantes”

Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y modalidades de evaluación de materias –RTARMEM (RES CD 1117/2010)

<http://seube.filo.uba.ar/programa-de-orientación>

Dispositivo de Apoyo a la Lectura y Escritura académicas

(DALE) <http://seube.filo.uba.ar/talleres-de-lectura-y-escritura->

[académica](#)

Cátedra Libre de Estudios sobre lectura, escritura y oralidad académicas y profesionales

<http://seube.filo.uba.ar/c%C3%A1tedra-libre-de-estudios-sobre-lectura-escritura-y-oralidad-acad%C3%A9micas-y-profesionales>

Dispositivos del Programa de Discapacidad y Accesibilidad de la

SEUBERES CD 4783/2012 (Crea el Programa de Discapacidad)

RES D 459/2019 (Modifica el nombre Programa de Discapacidad y

Accesibilidad. <http://seube.filo.uba.ar/programa-de-discapacidad-y-accesibilidad>

Espacio de Consulta de Material Accesible "Norberto

Butler" <http://seube.filo.uba.ar/ecma>

Programa de Discapacidad y Universidad

UBARES R 339/2007 (Creación de

Programa)

RES R 339/2007 (Creación de Programa Discapacidad y Universidad)

RES R 169/2020 (Modificatoria)

<https://www.cbc.uba.ar/extension/prodisuba>

- **Becas de apoyo económico**

Programa de Apoyo Complementario para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad “Arturo Jauretche” de la FFyL-UBA.

<http://seube.filo.uba.ar/programa-de-apoyo-complementario-estudiantes-en-situación-de-vulnerabilidad-arturo-jauretche>

Becas “Sarmiento” (para estudiantes de UBA)

<https://www.uba.ar/#/comunidad/becas-de-ayuda-economica/becas-sarmiento>

Becas de Ayuda Económica “Nicolás Avellaneda” (para estudiantes del último año de secundario de los barrios del sur de la CABA)

<https://www.uba.ar/#/comunidad/becas-de-ayuda-economica/becas-avellaneda>

Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano (para estudiantes de carrera las carreras de Geografía y Bibliotecología)

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas/becas-manuel-belgrano>

Becas Progresar

[https://becasprogresar.educacion.gob.](https://becasprogresar.educacion.gob.ar)

[ar](https://becasprogresar.educacion.gob.ar)

3.- ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INICIATIVAS DE RESPETO A LAS IDENTIDADES DE GÉNERO

- **Comisión no a la violencia de género**
RES. D 1362/16 (Creación de la Comisión)

RES CS 4043/2015 (Protocolo de acción institucional)

RES CS 1684/2018 (Comisión asesora para el seguimiento y la implementación de la RESCS 4043/15)

RES CS 1918/2019 (Modificatoria protocolo)

<http://www.filo.uba.ar/noalaviolenciadegene>

[ro](#)

- **Normativa sobre identidad de género**

RES CD 680/2010 (Reconocimiento de la identidad autopercebida en la

FFyL) RES CS 271/2020 (Reglamento para la confección y expedición de diplomas)

- **Uso de lenguaje inclusivo**

RES CD 2100/2019

<http://novedades.filo.uba.ar/novedades/el-consejo-directivo-de-la-facultad-aprob%C3%B3-el-uso-de-lenguaje-inclusivo>